

Cabildo] En la villa de Almazaron en ocho de Agosto de mil
ochocientos Catorce estando en las salas de Ayuntamiento
de la misma se retiraron los comparetes al Ayuntamiento.
que ha firmado, quedando en serion los señ. D. Samuel de
Salvache y Lopez y Mayor Alc. Mayor de esta Villa
y Presid. el mismo, D. Pedro Manuel Ciudad Alarca
Capitan Reformado y prexidor preemin. con vara de
Alguacil Mayor, D. Gines Jose Sarden y Sinto, D. Pedro
Civanco Gaxa, D. Gines Jose Granados y Saredo, y D.
Juan Civanco Sarden tambien prexidores, y D. Gines de
Tamora Garcia diputado al comun de vecinos, D. Gines
de Tamora Saredo Sindico Pres. Sen., y D. Benito
Munoz Generales Jurado al propio Ayuntamiento y
todos juntos en forma de Consejo, Jur. a Prexim.
trataron y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto una R. Cedula
de S. M. el Sr. D. Fernando Septimo q. Dios que. y Breve
de su M. y Supremo Consejo, recibida en Vel. inmediato
porreo en esta en Palencia en treinta de Julio ultimo o. p.
la qual se manda cumplir el Decreto de las Cortes, fha
trece de Set. de el año pasado de mil ochocientos trece,
cesando la contribucion directa y restableciendo en su lugar
las Cortes Provinciales y las estancadas, gobernandose
todas por las Leyes, Instrucciones y Reglam. que
regian en el año de mil ochocientos ocho, mientras no
se fixe el sistema mas conven. a la prosperidad de
los Pueblos, procediendose inmediatamente al reparto y Ce-
laciona al importe de este prest. ^{al Encargado de} segundo Fercio, y a
ponerlo sin demora en la Tesoreria de la Provincia p.
atender alq. urgentissimo gasto del Estado, manifes-
tando en la present. a esta operacion la repetida

